

Ley N° 4856 - Dcto. N° 2039
CREASE LABORATORIO DE ANALISIS DE CALIDAD DE
PAPA SEMILLA - ACONQUIJA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- CREASE en el marco de la Unidad Integrada Catamarca (conformada por la Universidad Nacional de Catamarca, la Subsecretaría de Desarrollo Rural e INTA) el laboratorio de análisis de calidad de papa semilla.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la implementación y funcionamiento del laboratorio mencionado en el artículo precedente, serán solventados con recursos provenientes del «Fondo Provincial de la Papa.» (Ley N° 4314) que administra la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Comuniqúese, Publíquese y ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVECIENTOS Y CINCO.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 08:54:26

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa